



**CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA
CONTRATAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA INTERRUPCION Y
POSTERIOR RESTITUCION DEL SUMINISTRO A CLIENTES DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO
BIZKAIA
EXPEDIENTE Nº 2532**

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR

1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Iker Basagoiti Larruzea
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO

1.-Objeto del contrato: ASISTENCIA TECNICA PARA LA INTERRUPCION Y POSTERIOR RESTITUCION DEL SUMINISTRO A CLIENTES DEL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA. El objeto del contrato es la ejecución de los trabajos de interrupción de suministro a clientes del Consorcio, así como la posterior restitución del mismo en el momento que sea indicado por el Consorcio.

2.-Necesidades a satisfacer: Para la correcta prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento a nuestros clientes, dando cumplimiento a nuestra obligación de recaudar las liquidaciones efectuadas por las diferentes tasas, resulta necesario dar cumplimiento a lo establecido en la normativa reguladora de la actividad del CABB en relación a la interrupción del suministro de agua a clientes que no hayan abonado las correspondientes liquidaciones de tasas giradas por el CABB. El servicio objeto del contrato es parte de un procedimiento de recaudación, siendo necesario para la correcta recaudación de tasas y para la actualización de la base de datos en cuanto a viviendas deshabitadas o negocios cerrados.

3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No

Justificación de la no división en lotes: La prestación del servicio objeto del contrato implica cierta disponibilidad geográfica continua en el ámbito del CABB. Ello en el sentido de que el adjudicatario deba realizar en un mismo día diferentes trabajos de interrupción o restitución en varios municipios. Ello implica la dedicación de los recursos humanos indicados en el pliego. No obstante, el número de trabajos a realizar y en particular los efectivamente realizados y que por tanto darían lugar a su abono, no compensarían los costes derivados de la existencia de diferentes lotes.

Descripción e importe de lote: No se aplica



B.- OBJETO DEL CONTRATO

4.-CPV:

Código CPV:50411100-0

Descripción: Servicios de reparación y mantenimiento de contadores de agua

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

☐ SI

☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)

**CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS
DOCE CON CINCUENTA (59.812,50) Euros**

2.-Valor estimado del contrato: 119.625,00 Euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

Valor estimado lotes: No se aplica

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

AÑO: 2020 PARTIDA: 925.01.227.99 43.500,00 €

AÑO: 2021 PARTIDA: 925.01.227.99 16.312,50 €

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

Fórmula aplicable: No se aplica

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI

☒ NO

Tipo de fondo: % de cofinanciación:

7.-Forma de pago: Ordinario

8.-Abonos a cuenta: No

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total

UN (1) AÑO



D.-PLAZO DEL CONTRATO

2.-Plazos parciales.

☐ SI ☒ NO

3.-Prórroga

☒ SI ☐ NO

UN (1) AÑO

4.-Plazo de garantía: No se aplica

5.-Lugar ejecución del contrato: Bizkaia

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año; 89.718,75 €, (IVA excluido).

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Deberá acreditarse mediante documento emitido por administración pública u otro cliente privado, en el que se certifique que el licitador ha efectuado en los 2 últimos años 2.156 operaciones de montaje/desmontaje de contadores divisionarios de agua en clientes finales de la red de distribución

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

Grupo, subgrupo y categoría exigibles:

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

OFERTA TÉCNICA: 50 PUNTOS

1.- Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución: 24 puntos

- Programación de los Trabajos: Duración justificada de actividades, coherencia en la distribución y horarios de las mismas, nivel de desarrollo y grado de detalle alcanzado.
- Idoneidad del Servicio propuesto. Organización y tiempos de respuesta. Disponibilidad ante emergencias. Retenes.
- Control de la calidad.

2.- Medios Técnicos y Humanos a disposición del Contrato: 20 puntos

- Medios Técnicos y organizativos asignados al contrato
- Organización del equipo y condiciones laborales.
- Retenes o refuerzos y grado de formación de los mismos ante eventuales bajas o incapacidades temporales, así como a necesidades de aumento del nivel de actividad.
- Planes de formación (en relación al servicio a prestar, gestión de seguridad y riesgos laborales, etc..).

3.- Criterios Medioambientales y Sociales: 6 puntos

- Criterios medioambientales: criterios ecológicos o de protección del medio ambientales y fomento del desarrollo sostenible, etc.
- Criterios sociales: promover y/o garantizar empleo y sus condiciones, eliminar desigualdades entre hombre y mujer, combatir el paro, inserción de trabajadores con discapacidad.

Dadas las características técnicas y económicas se aplicará un factor corrector **K = 0,6** a las puntuaciones finales del Informe Técnico.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

OFERTA ECONÓMICA: 50 PUNTOS

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

El licitador deberá efectuar su oferta estableciendo el precio por cada operación de interrupción de suministro efectuada.

El Tipo máximo por cada operación de suministro es de 37,50 euros más IVA.

De cara a que el licitador pueda realizar adecuadamente su oferta, se deja expresa constancia de que las operaciones en las que se realiza efectivamente la reapertura del servicio a instancias del CABB y generan derecho a percibir el precio, se encuentran por debajo del 75% de los cortes efectuados.

El número de unidades de operaciones de corte (y su posterior restitución) a ejecutar tiene carácter

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

estimativo y, será utilizado para la determinación de la oferta económica más ventajosa. Una vez realizada la adjudicación del contrato e iniciada la prestación del servicio, el adjudicatario no podrá efectuar ninguna reclamación al CABB por motivo de que le sean asignadas mayor o menor número de órdenes de corte de suministro u órdenes de restitución del mismo, estando obligado a ejecutarlas a los precios unitarios ofertados y, siempre con sujeción a las limitaciones establecidas en la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el párrafo precedente, las unidades que sirven para la determinación de la oferta económica no tienen carácter limitativo. Tampoco lo tienen los municipios en los que llevarlas a cabo, pudiendo incorporarse municipios adicionales en función de las necesidades del contrato, sin necesidad de efectuar modificación del contrato y, estando obligado el adjudicatario a prestar el servicio a los mismos precios unitarios ofertados y, siempre con sujeción a las limitaciones establecidas en la LCSP.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorciodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro

Dña. Estefanía Gordo Ríos

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretaría:

D. Gerardo Latorre Pedret

☐ Comité de Expertos

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anomalía, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de 25 puntos en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicados en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN



O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

SI. Se posibilita la subcontratación de la ejecución de la tarea de corte y restitución del suministro en profesionales habilitados al efecto.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☒ SI

☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe nombrar a un representante ante el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, que será responsable de realizar el seguimiento de la correcta ejecución de los trabajos efectuados y su adecuación a los requisitos establecidos por el CABB; así como asistir a las reuniones de coordinación que se celebren.

El adjudicatario deberá mostrar especial atención a que sus intervenciones no generen desperfectos en las instalaciones del cliente, ni en el servicio de abastecimiento de agua potable que se presta a éste; debiendo dejar indemne al CABB de cualquier tipo de reclamación económica que pudieran efectuar los afectados.

Así, el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia podrá rescindir el contrato, sin que el adjudicatario pueda realizar ningún tipo de reclamación, ante la reiteración de episodios como:

1. Errores o tardanza en la tramitación de la información (cortes efectuados o no efectuados) que provoque la interrupción del suministro a clientes a quienes no se les debía haber cortado el mismo o la no restitución del servicio de abastecimiento con celeridad.
2. Realizar gestiones de cobro
3. Realizar intervenciones en instalaciones en manifiesto mal estado, ocasionando desperfectos que demanden urgentes reparaciones y/o inundaciones y daños por agua en la propiedad del cliente.
4. Restituir el servicio de abastecimiento sin las debidas precauciones, ocasionando inundaciones y/o daños por agua en las propiedades del cliente.
5. La falsedad en la información facilitada al CABB sobre el resultado de los trabajos encomendados.

DELEGADO DEL CONTRATISTA

El adjudicatario debe nombrar a un representante ante el Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia, que será responsable de realizar el seguimiento de la correcta ejecución de los trabajos efectuados y su adecuación a los requisitos establecidos por el CABB; así como asistir a las reuniones de coordinación que se celebren.